



Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2024-GOB

Huacho, 31 de enero de 2024

VISTO: El Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024; el Memorando N° 214-2024-GRL/GRI, de fecha 22 de enero de 2024; el Informe N° 072-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 29 de enero de 2024; el Informe N° 252-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024; el Memorando N° 0238-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2024; el Memorando N° 0203-2024-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2024; el Memorando N° 0239-2024-GRL/GRPPAT, de fecha 31 de enero de 2024; y el Informe N° 0064-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 582-2024-GOB, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/2,055,482,281.00 (DOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por



recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones, señala que: “La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites” (...);

Que, mediante Informe N° 155-2024-GRL-SGRA, de fecha 19 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Administración, adjunta el Informe N° 99-2024-GRL/SGRA-OC, emitido por su Oficina de Contabilidad mediante el cual (...) informa sobre el Saldo de Balance Preliminar 2023 de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima - Sede Central del Pliego 463: Gobierno Regional del Departamento de Lima, en el Gasto de Capital 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y Gasto Corriente 2.3 Bienes y Servicios (...) en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, por la suma acumulada de S/157,681,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES) (...) toda vez que el cierre contable financiero 2023 aún se encuentra en proceso (...);

Que, mediante el Convenio N° 019-2023-GRI-GRL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA - DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, de fecha 04 de octubre de 2023, en la Cláusula Cuarta: Objeto del Convenio, señala que: El presente convenio tiene por objeto que, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA autorice al GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, asumir la CO-EJECUCIÓN del proyecto de inversión pública denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA” META 01, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2313887; (...) y en la Cláusula Décimo: Del Financiamiento, señala que: LAS PARTES convienen en precisar que, cada una asumirá independientemente los costos y gastos que deriven de la ejecución de los compromisos asumidos en el CONVENIO, de conformidad con la normativa vigente y a su disponibilidad presupuestal, autorizada por los respectivos órganos competentes. (...);

Qué, mediante Memorando N° 214-2024-GRL/GRI, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 109-2024-GRL/GRI/OO-MMPR, emitido por su Oficina de Obras, mediante el cual



informa que, (...) a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2023-GRL/GRI, de fecha 03 de noviembre de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, aprobar el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA" META 01, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2313887, con un costo total de S/2,772,772.05 soles, con precios referidos al mes de setiembre de 2023, con la modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de ejecución de 90 días calendario, (...), por lo que, solicita la Incorporación de Saldo de Balance 2023 y posterior Certificación Presupuestal, a fin de garantizar la ejecución de la inversión y para atender el pago de las obligaciones contractuales del mencionado proyecto, (...) requiere que se traslade el presente documento a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención correspondiente, de conformidad a la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año 2023" y la Ley N° 31953 "Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" (...),



Que, mediante el Informe N° 072-2024-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 29 de enero de 2024, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye y recomienda que (...) sobre la modificación de la cartera de inversiones del PMI 2024 como no prevista de la inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N°2313887 DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la documentación presentada SI CORRESPONDE, (...) dicha inversión si se encuentra programado en la cartera del Gobierno Regional de Lima PIM 2024, sin embargo, estuvieron programadas en la cartera de inversiones del año anterior, por lo cual, corresponde al TIPO DE INVERSIÓN NO PREVISTA ADELANTADA (Inversión que se encuentra programada a partir del año 1 o 2 de la cartera de inversiones vigente, y que requiere ser adelantada al año 0 para su ejecución), con respecto a los lineamientos para la modificación según el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI del Artículo 19.- Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, hasta por el monto para este año 2024 de S/2,772,772.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100), (...);



Que, en mérito a los considerandos precedentes, la normatividad vigente en materia presupuestal y la autorización de las instancias correspondientes, la Oficina de Presupuesto y Economía de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 252-2024-GRL/GRPPAT/OPRE, de fecha 29 de enero de 2024, señala que (...) de conformidad con las normas legales y análisis, solicita autorización a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que se realice la Incorporación de Mayores Ingresos en el Presupuesto Institucional del Año 2024 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, en la Unidad Ejecutora: 001 Región Lima – Sede Central, por la suma total de S/2,772,772.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100), para financiar la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y





PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA", con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2313887, en cumplimiento del Convenio N° 019-2023-GRI-GRL, afectando a la fuente de financiamiento 5: Recursos Determinados, acciones realizadas de conformidad con el inciso 3, Numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de Mayores Ingresos", del Decreto Legislativo 1440 – "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", (...);

Que, mediante los Memorandos N°s 0238-2024-GRL/GRPPAT y 0239-2024-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 31 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma S/2,772,772.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 0203-2024-GRL/SG, de fecha 31 de enero de 2024, la Secretaría General Regional, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con el Informe N° 0064-2024-GRL/SGRAJ, de fecha 31 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente (...);

Que, la Secretaría General Regional en atención al inciso 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle numeración, revisión de los aspectos formales y realizar el trámite a la presente;

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto y Economía, y de conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General Regional y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, sus modificatorias y ampliaciones; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2024,



hasta por la suma de S/2,772,772.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

1	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de Balance	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2,772,772.00

TOTAL FTE. FTO. 5. RD 2,772,772.00

TOTAL INGRESOS 2,772,772.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN LIMA - SEDE CENTRAL

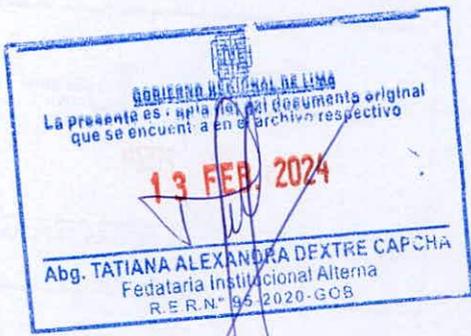
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO : 2313887 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CENTRO POBLADO DE OBRAJILLO, PROVINCIA DE CANTA - LIMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados

GASTOS DE CAPITAL
2 Gastos Presupuestarios





2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2,772,772.00

TOTAL PROYECTO 2,772,772.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: 001 2,772,772.00

TOTAL PLIEGO 2,772,772.00



ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General Regional, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000234
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 001 REGION LIMA [001027]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 31/01/2024

DOCUMENTO : 107 / 058-2024-GOB

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD: 01/01/2024
TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN SALDO DE BALANCE 2023 PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL CUI N° 2313887 INFORME N° 252- OPRE
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IVO	OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD		
0148						REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE	0	2,772,772
2313887						MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN	0	2,772,772
4000079						MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL	0	2,772,772
15						FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	2,772,772
6	2.6					ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	2,772,772
TOTAL							0	2,772,772

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESPSPD	ANULACIÓN	CREDITO	
15					FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	0	2,772,772	
1.9					SALDOS DE BALANCE	0	2,772,772	
TOTAL							0	2,772,772

